

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, se reseña el expediente BA/814/CM, y debe reseñarse: El expediente BA/814/AE. Asimismo se reseña, el expediente BA/843/CM, y debe reseñarse: El expediente BA/843/AE. En el expediente BA/847/AE, se reseña como Empresa «Bernáldez y Mirándaz, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Bernáldez y Miranda, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2340, se reseña como Empresa «Andrés Pita Lueris», y debe reseñarse: «Andrés Pita Luegris».

En el anexo III y en la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/546, se reseña como Empresa «Pérez Lagos, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Pérez Leiros, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, en el expediente BA/438/AE, se reseña como Empresa «Hormigones, Construcción y Promociones Zofra, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Hormigones, Construcciones y Promociones Zafra, Sociedad Anónima».

En el anexo IV y en la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, en el expediente TO/89/CM, se reseña como Empresa «José María de Villalonga y Gustá», y debe reseñarse: «José María de Villalonga y Gasco». En el expediente TO/92/CM, se reseña como localización Talavera de la Reina, y debe reseñarse: Talavera la Nueva.

3886

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de octubre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 269 expedientes con la aprobación de 4.613.166.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 27.466.666.000 pesetas y la creación de 2.707 puestos de trabajo correspondientes a 209 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1986, páginas 36707 a 36714, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en la provincia de Sevilla, en el expediente SE/871/AA, se reseña como Empresa «Norma-Fruitinc, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Norma-Fruiting, Sociedad Anónima». En el expediente SE/878/AA, se reseña como Empresa «Mojalolea, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Mojaloba, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Castilla-León, en la provincia de Burgos, en el expediente BU/309/CL, se reseña como Empresa «Repostería Industrial Martínez Hermanos, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Repostería Industrial Martínez Hermanos, Sociedad Limitada». En el expediente P/165/CL, se reseña como localización Palencia, y debe reseñarse: Villambrade.

En la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, en el expediente CU/71/CM, se reseña la Empresa «Manufacturas de la Madera Zorzoza, Sociedad Anónima» (a constituir); debe reseñarse: «Manufacturas de la Madera Zonoza, Sociedad Anónima» (a constituir). En el expediente CU/106/CM, se reseña como Empresa S. A. T. N-4340 «Valdefocillas»; debe reseñarse: S. A. T. N-4340 «Valdepocillas».

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, se reseña el expediente BA/872/CM, y debe reseñarse: El expediente BA/873/AE. Asimismo se reseña el expediente CC/844/CM, y debe reseñarse: El expediente BA/847/AE. En el expediente CC/860/AE, se reseña como Empresa S. A. T. «Escacar», y debe reseñarse: S. A. T. «Espacar».

En el anexo III y en la gran área de expansión industrial de Galicia, se reseña el expediente AG/546, Cooperativa «Montesob», y debe reseñarse: El expediente AG/274, Cooperativa «Montesob». En el expediente AG/726, se reseña la Empresa «Pizarras Rozadall, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Pizarras Rozadall, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, en el expediente CC/322, se reseña en la calificación revisada «A y 25 por 100 ... sobre 3.832.000 pesetas ...», y debe reseñarse: «A y 25 por 100 ... sobre 3.531.242 pesetas ...».

En el anexo IV y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en el expediente AL/353/AA, se reseña como Empresa «Minas Gador», y debe reseñarse: «Minas Gador, Sociedad Anónima». En el expediente AL/356/AA, se reseña como Empresa

«Pavimentos Vibados Marga, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Pavimentos Vibrados Marga, Sociedad Anónima». En el expediente MA/332/AA, se reseña como Empresa «Mijas Golf Property y Developments, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Mijas Golf Property Developments, Sociedad Anónima». En el expediente SE/825/AA, se reseña como Empresa «J.P. Manufactura de Acero, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «G.P. Manufacturas de Acero, Sociedad Anónima».

3887

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de octubre de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 172 expedientes con la aprobación de 2.137.724.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 10.565.942.000 pesetas y la creación de 1.605 puestos de trabajo correspondientes a 140 expedientes aprobados.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1986, páginas 41701 a 41705, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II y en la gran área de expansión industrial de Andalucía, en la provincia de Málaga se reseña en el expediente MA/334/AA como Empresa «Prensa Malagueña, Sociedad Limitada», y debe reseñarse: «Prensa Malagueña, S. A. L.».

En la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, en la provincia de Burgos, en el expediente BU/298/CL, se reseña como localización Valdocondes, y debe reseñarse: Vadocondes. En la provincia de La Rioja, en el expediente LO/241/CL, se reseña como Empresa «Calzados Gaimo, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Calzados Gaimo, Sociedad Anónima». En la provincia de Soria, en el expediente SO/254/CL, se reseña como Empresa «Construcciones José Reves, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Construcciones José Rivas, Sociedad Anónima».

En la gran área de expansión industrial de Castilla-La Mancha, en la provincia de Albacete, en el expediente AB/170/CM, se reseña la Empresa «Kaiceil's, Sociedad Limitada» (a constituir); debe reseñarse: «Karcel's Sociedad Limitada» (a constituir).

En la gran área de expansión industrial de Extremadura, en el expediente BA/887/AE, se reseña como Empresa «Industrial Alimenticias Garcicruz, Sociedad Limitada», y debe reseñarse: «Industrias Alimenticias Garcicruz, Sociedad Limitada».

En la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2413, se reseña como Empresa «Jesús Louzau Miguez», y debe reseñarse: «Jesús Louzau Miguez».

En el anexo III y en la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, en el expediente BU/189/CL, se reseña como Empresa «Artunde, Sociedad Anónima», y debe reseñarse: «Artynde, Sociedad Anónima».

En el anexo IV y en la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, se reseña el expediente BU/311/CL, «Hostal Rice, Sociedad Anónima», y debe reseñarse el expediente BU/301/CL, «Hostal Rice, Sociedad Anónima». En el expediente SG/419/CL, se reseña como Empresa S. A. T. N-109 «San Francisco de Asís», y debe reseñarse: S. A. T. N-109] «San Francisco de Asís».

En la gran área de expansión industrial de Galicia, en el expediente AG/2443, se reseña como Empresa «Colegio Marcote», y debe reseñarse: «Jesús Fernando Marcote Vilar».

3888

ACUERDO de 23 de enero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre implantación del «Documento Unico Aduanero» -DUA- en Administración Territorial de la Renta.

La Orden de 7 de noviembre de 1986, por la que aprueba el modelo del formulario «Documento Unico Aduanero», viene a autorizar en su apartado sexto a esta Dirección General para que pueda determinar la fecha de su implantación en los servicios territoriales en que fuera de aplicación.

Por ello, en uso de lo establecido, y habida cuenta de los satisfactorios resultados habidos en los servicios en que, a título experimental, ha regido aquel formulario hasta el presente, este Centro directivo ha tenido a bien acordar:

Que, a partir del día 2 de marzo del año en curso se extienda a la totalidad de las Aduanas, Administraciones de Puertos Francos, Intervenciones de Registro y demás Servicios en que fuese